



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Tratado Internacional
sobre los Recursos Fitogenéticos
para la Alimentación y la Agricultura

RESOLUCIÓN 17/2023

PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO PARA 2024-25

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando que:

- a) Los órganos rectores de la FAO han determinado que el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (Tratado Internacional) constituye una actividad prioritaria de la Organización;
- b) La Conferencia de la FAO ha recomendado que “los órganos estatutarios y convenios se vean reforzados, gozando de mayor autonomía financiera y administrativa en el marco de la FAO y de un mayor grado de autofinanciación por parte de sus miembros”;

Reconociendo que:

- a) La ejecución del Programa de trabajo depende de la disponibilidad de recursos suficientes en el Presupuesto administrativo básico y el Fondo especial para fines acordados de manera oportuna, así como de otros recursos que no se encuentran bajo el control del Órgano Rector pero que se tratan en la Estrategia de financiación, y que ello será fundamental para el funcionamiento, la integridad y la eficacia futuros del Tratado Internacional;
 - b) El Presupuesto administrativo básico sufre una insuficiencia estructural de recursos, con las consiguientes repercusiones en la ejecución del Programa de trabajo;
1. **Agradece** a la Secretaría la información proporcionada sobre la ejecución del Programa de trabajo y presupuesto del bienio anterior y sus esfuerzos por aumentar la transparencia y mejorar la rendición de cuentas, en particular mediante la presentación de informes sobre los resultados y las repercusiones de las actividades previstas en el Programa de trabajo, y le **solicita** que prosiga estos esfuerzos;
 2. **Solicita** a la Secretaría que facilite información financiera actualizada a la Mesa de la 11.ª reunión con miras a incluir información sobre los ingresos y gastos efectivos de los bienios 2020-21 y 2022-23, así como sobre el saldo arrastrado de bienios anteriores;
 3. **Aprueba** el Programa de trabajo y el Presupuesto administrativo básico del Tratado Internacional para el bienio 2024-25 que figuran en el Anexo 1 de la presente resolución, reconociendo que todas las actividades propuestas están sujetas a la disponibilidad de recursos;
 4. **Aprueba** la escala indicativa de contribuciones, en consonancia con el artículo V.1 b) del Reglamento Financiero, incluida en el Anexo 3 de la presente resolución;
 5. **Confirma** la autorización al Secretario, de forma excepcional, para utilizar los saldos arrastrados de ejercicios financieros anteriores por un monto máximo de 173 465 USD para compensar las contribuciones en el bienio 2024-25, siempre y cuando el uso del saldo no reduzca la reserva operacional y dicho uso se distribuya en el programa de trabajo en proporción al presupuesto aprobado;
 6. **Insta** a todas las Partes Contratantes a proporcionar los recursos necesarios al Presupuesto administrativo básico, reconociendo que el presupuesto aprobado refleja el consenso de las

Partes Contratantes, en particular con respecto a los pagos voluntarios de conformidad con el Anexo 3 de la presente resolución;

7. **Solicita** a la Secretaría que mantenga y actualice periódicamente una sección de información accesible y exhaustiva en el sitio web del Tratado Internacional en la que figure la situación de los pagos al Presupuesto administrativo básico;
8. **Observa con preocupación** que el número de Partes Contratantes que contribuyen al Presupuesto administrativo básico sigue siendo bajo e **insta** a las Partes Contratantes que no realicen contribuciones, o que las realicen en cuantía limitada, a aportar contribuciones al Presupuesto administrativo básico;
9. **Solicita** al Secretario que estudie, con la orientación de la Mesa, posibles mecanismos o enfoques para aumentar la tasa de las contribuciones de las Partes Contratantes al Presupuesto administrativo básico, en particular las enseñanzas que pueden extraerse de otros instrumentos similares, y que informe al Órgano Rector en su 11.^a reunión;
10. **Aprueba**, con carácter excepcional y extraordinario, la consignación presupuestaria suplementaria del montante arrastrado de bienios anteriores, esto es, un monto de hasta 408 404 USD, para financiar hasta cuatro reuniones formales del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral y **observa** que esta aprobación no sienta un precedente para futuros programas de trabajo y presupuestos del Órgano Rector;
11. **Recomienda** las propuestas de proyectos que figuran en la adición al Anexo 1 de la presente resolución a los gobiernos e instituciones donantes, y los **invita** a aportar los fondos necesarios para la ejecución de dichos proyectos, que resultarán esenciales para la aplicación continuada y satisfactoria del Tratado Internacional en el bienio 2024-25, en particular mediante la contribución al Fondo especial para objetivos acordados;
12. **Invita** a los Estados que no sean Partes Contratantes, a las organizaciones intergubernamentales, a las organizaciones no gubernamentales y a otras entidades a contribuir igualmente al Presupuesto administrativo básico, de conformidad con los reglamentos pertinentes de la FAO;
13. **Toma nota** de la contribución de la FAO por valor de 2 millones de USD y le **da las gracias** por su apoyo continuo a la aplicación del Tratado Internacional;
14. **Tomando nota** de que los órganos rectores de la FAO han determinado que el Tratado Internacional constituye una actividad prioritaria de la Organización, **alienta** a la FAO a incrementar, a través de los procesos y procedimientos adecuados, la contribución al Tratado Internacional y la movilización de los recursos financieros adicionales para esta labor;
15. **Invita** a las Partes Contratantes que también son miembros de órganos rectores de la FAO pertinentes a estudiar las posibilidades para incrementar la financiación sostenible con cargo al Programa ordinario para el Tratado Internacional, según proceda;
16. **Decide** mantener la cuantía de la reserva operacional en 580 000 USD;
17. **Hace notar** que se pedirá a las Partes Contratantes que no hayan realizado aportaciones a la reserva operacional que aporten los recursos restantes necesarios a fin de que la reserva alcance el nivel establecido en la solicitud de contribuciones realizada para el bienio 2024-25, mediante contribuciones voluntarias adicionales a sus contribuciones voluntarias al Presupuesto administrativo básico;
18. **Aprueba** el cuadro de dotación de personal de la Secretaría para el bienio 2024-25 que figura en el Anexo 2 de esta Resolución, reconociendo que las disposiciones concretas relativas a la dotación de personal incumben al Secretario en virtud de su potestad ejecutiva ordinaria;
19. **Agradece** a los gobiernos que han donado generosamente fondos importantes para actividades adicionales de los proyectos, con fondos ajenos al Presupuesto administrativo básico, en apoyo de la aplicación del Tratado Internacional y, en particular, la ejecución del Programa de trabajo para el bienio 2022-23;

20. **Agradece** al Gobierno de Italia por los recursos de personal que ha proporcionado para apoyar y ampliar las actividades del Tratado Internacional;
21. **Alienta** a las Partes Contratantes a contribuir al Fondo especial para objetivos acordados con el fin de apoyar proyectos que resultarán fundamentales para la aplicación continuada y satisfactoria del Tratado Internacional en el bienio 2024-25;
22. **Confirma** que el Secretario debería informar en tiempo oportuno antes de las reuniones a las Partes Contratantes que son países en desarrollo y países con economías en transición sobre la disponibilidad de recursos para apoyar su participación en dichas reuniones procedentes del Fondo al que se hace referencia en el artículo VI.2 c) del Reglamento Financiero del Tratado Internacional y que, en los casos en que tales fondos sean limitados, se debería conceder prioridad a los países menos adelantados;
23. **Alienta** a las Partes Contratantes y otros donantes a reponer el Fondo para respaldar la participación de países en desarrollo en la cantidad de 700 000 USD para el bienio 2024-25 y **solicita** al Secretario que incluya una solicitud de fondos a este efecto en las cartas anuales de petición de contribuciones al Presupuesto administrativo básico;
24. **Acepta** las revisiones presupuestarias del Fondo fiduciario para fines acordados y del Fondo fiduciario para respaldar la participación de países en desarrollo que puedan producirse a raíz de contribuciones adicionales a estos fondos fiduciarios, de conformidad con las reglas financieras o los requisitos administrativos de la FAO y con la Estrategia de financiación del Tratado Internacional, y **concede su consentimiento anticipado** en nombre de todas las Partes Contratantes;
25. **Acuerda** que todos los intereses que acumulen los fondos fiduciarios de donantes múltiples del Tratado Internacional se utilicen de conformidad con las condiciones y fines de cada uno de ellos;
26. **Invita** a la FAO a tomar en consideración la naturaleza y la estructura específicas de los fondos fiduciarios del Tratado Internacional, y a disponer todo lo necesario para reducir al mínimo las cargas administrativas que pudieran impedir la recepción de contribuciones a estos fondos;
27. **Pide** al Secretario que continúe buscando oportunidades de celebrar las reuniones del Tratado Internacional de forma virtual y en fechas contiguas a las de otras reuniones importantes para ahorrar en gastos de viaje y de otro tipo, sin que ello afecte negativamente a la ejecución del Programa de trabajo acordado;
28. **Solicita** al Secretario que presente un proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2026-27, incluidos un cuadro de dotación de personal de la Secretaría y un proyecto de resolución, para su consideración por parte del Órgano Rector en su 11.ª reunión;
29. **Solicita** al Secretario que presente un informe y estado financieros detallados, así como un informe descriptivo resumido sobre la ejecución del Programa de trabajo para 2024-25 al menos seis semanas antes de la 11.ª reunión del Órgano Rector.

Anexos de la resolución:

Anexo 1: Programa de trabajo y Presupuesto administrativo básico para el bienio 2024-25

Adición al Anexo 1: Actividades financiadas por donantes en el marco del Fondo especial para objetivos acordados

Anexo 2: Estructura de la plantilla de la Secretaría para el bienio 2024-25

Anexo 3: Escala indicativa de contribuciones

Programa de trabajo para el bienio 2024-25

I. INTRODUCCIÓN

1. Se recuerda que, en vista de las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), la novena reunión del Órgano Rector, programada en un principio para 2021, se aplazó significativamente hasta septiembre de 2022. Las perturbaciones, causadas por la situación extraordinaria, también dieron lugar a que el Órgano Rector aprobara el presupuesto provisional, solo para 2022, en su primera reunión extraordinaria, celebrada en diciembre de 2021, a fin de garantizar que las funciones del Órgano Rector, así como las operaciones necesarias de la Secretaría, prosiguieran con eficacia a lo largo del año 2022.
2. La organización de la novena reunión del Órgano Rector durante paulatina reducción de las restricciones y medidas adoptadas en respuesta a la pandemia mundial planteó dificultades de procedimiento y logística. Todavía se dejan sentir o se afrontan las secuelas de la pandemia en las actividades en curso del Tratado y la labor del Órgano Rector.
3. En la novena reunión, celebrada en septiembre de 2022, el Órgano Rector decidió, con carácter excepcional, celebrar la 10.^a reunión el último trimestre de 2023, para reajustar el ciclo de la reunión del Órgano Rector con el del ejercicio económico de la FAO. Eso implicó que, de hecho, se celebraron tres reuniones del Órgano Rector en el plazo de tres años, durante y después de los cuales se produjeron cambios muy importantes.
4. Después de la novena reunión del Órgano Rector, en diciembre de 2022 se aprobó el Marco mundial de Biodiversidad de Kunming -Montreal en la 15.^a reunión de la Conferencia de las Partes (COP15) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP15 del CDB). Esto representó una importante novedad para la comunidad mundial dedicada a la biodiversidad y ha servido para centrar más la atención en la labor del Tratado Internacional y sus logros hasta la fecha, en particular en relación con el acceso y la distribución de beneficios y con la utilización sostenible.
5. Como acordó la Mesa de la 10.^a reunión, los órganos auxiliares se han planteado entre períodos de sesiones las posibles consecuencias del Marco Mundial de Biodiversidad para el Tratado Internacional en sus respectivas esferas de trabajo a fin de formular observaciones y recomendaciones pertinentes para que el Órgano Rector las examine en esta reunión.
6. Una de las estrategias fundamentales de la FAO, a la que contribuye el Tratado Internacional, es la Estrategia para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas. En su Plan de acción se abordan varias cuestiones fundamentales pertinentes para el Tratado Internacional, entre ellas el acceso y la distribución de los beneficios y la utilización sostenible de la biodiversidad. Se invitará al Consejo de la FAO a examinar el proyecto de Plan de acción para 2024–27 a finales de 2023, lo que brindará una oportunidad para crear sinergias con otras estrategias pertinentes, como la nueva Estrategia de la FAO sobre el cambio climático (2022-2031), la Visión y estrategia relativas a la labor de la FAO en materia de nutrición y la Estrategia de la FAO para la ciencia y la innovación.
7. En el contexto del Tratado Internacional, una de las principales novedades desde la novena reunión ha sido la aprobación de 28 proyectos que se financiarán en el marco del quinto ciclo del Fondo de distribución de beneficios en mayo de 2023. En este ciclo se invertirán más de 11 millones USD para apoyar una cartera de proyectos de todas las regiones, e incluye varios países e instituciones que participarán en el Fondo de distribución de beneficios por primera vez.
8. También se produjeron otras novedades importantes en el marco de varias líneas de trabajo del Tratado y en la aplicación del programa de trabajo aprobado por la novena reunión del Órgano Rector para el bienio 2022–23. Una de las novedades más destacadas es el inicio de la labor del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral, tras su restablecimiento en la novena reunión del Órgano Rector. A reserva de las

orientaciones que aporte el Órgano Rector, sería necesaria una disposición adecuada con respecto a la continuación de la labor del Grupo de trabajo durante el próximo bienio.

II. PROGRAMA DE TRABAJO PARA 2024-25

9. El proyecto de Programa de trabajo para el bienio 2024–25 se ha elaborado principalmente sobre la base de la labor llevada a cabo y las novedades más importantes que se han producido desde la novena reunión, además de recoger otros logros pertinentes alcanzados desde el inicio del bienio actual, en la aplicación del Programa de trabajo para el bienio 2022-23. Los elementos más destacados de las realizaciones del Secretario y la Secretaría durante el actual bienio figuran en el documento IT/GB-10/23/18.1, Informe sobre la aplicación del Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-23.

10. En los informes presentados en esta reunión por los órganos auxiliares pertinentes y los comités entre reuniones del Órgano Rector se facilita información sobre los resultados de su labor y se hacen recomendaciones sobre los futuros programas y actividades, tomando en consideración asimismo las principales novedades surgidas fuera de la esfera del Tratado Internacional. Otros documentos, como los relacionados con la cooperación con organizaciones asociadas, también informan sobre las novedades pertinentes y las posibles colaboraciones futuras. Además, el Programa de trabajo plurianual (PTPA) del Tratado Internacional facilita información sobre las realizaciones previstas y los hitos que debe alcanzar el Órgano Rector en su 11.ª reunión¹.

11. Los principales objetivos estratégicos que figuran en el Programa de trabajo para el bienio tratan de mantener y aprovechar los avances realizados en el bienio anterior y preparar el terreno para nuevas esferas de trabajo, teniendo en cuenta las últimas novedades que se han producido tanto en el ámbito del Tratado como en el panorama de las políticas a nivel mundial, en particular con vistas a:

- seguir mejorando los sistemas y estrategias básicos del Tratado, en particular del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios y la Estrategia de Financiación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, reforzar la ejecución del Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) y promover la labor normativa y técnica en materia de conservación y utilización sostenible de los RFAA, así como los derechos del agricultor, de forma sinérgica;
- a reserva de las nuevas orientaciones que aporte el Órgano Rector en la presente reunión, proseguir y concluir la labor del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral, que se examinará en la 11.ª reunión del Órgano Rector;
- seguir garantizando el cumplimiento equilibrado y completo de los objetivos del Tratado;
- abordar las necesidades de financiación para los elementos del Programa de trabajo general con vistas a permitir la plena aplicación del Tratado;
- ampliar el perfil, la difusión de políticas y la función de gobernanza del Tratado en las esferas de su mandato y establecer asociaciones estratégicas con vistas a permitir las contribuciones del Tratado a la aplicación del Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otras iniciativas y políticas mundiales pertinentes, así como los beneficios derivados de ella.
- continuar la aplicación del Tratado y del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y su Protocolo de Nagoya de forma que estén armonizados y se respalden mutuamente, como partes complementarias y esenciales del régimen internacional de acceso y

¹ IT/GB-10/23/17.1, *Examen del Programa de trabajo plurianual del Tratado Internacional*.

distribución de beneficios, garantizando que el Tratado mantiene su función esencial en la gobernanza mundial de los RFAA;

- seguir facilitando el examen por parte del Órgano Rector de las consecuencias de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos para los objetivos del Tratado Internacional, así como para sus componentes pertinentes (es decir, el Sistema multilateral, los derechos del agricultor, el Sistema mundial de información);

12. En los niveles sistémicos y de la gobernanza, se pretende:

- seguir realizando avances en la aplicación y consolidar la mejora de los sistemas del Tratado sobre una base financiera sostenible;
- utilizar los recursos disponibles de la manera más eficaz posible y facilitar una presentación de informes estructurada como base para medir y evaluar los avances en la aplicación;
- aumentar la transparencia de la gobernanza del Tratado y la capacidad efectiva del Órgano Rector para tomar decisiones sobre el programa de trabajo del Tratado y su presupuesto bienal;
- posibilitar la comparación clara del programa de trabajo aprobado para el bienio 2022-23 con el propuesto para 2024-25, manteniendo la misma estructura básica y a la vez sentando las bases con vistas a realizar una transición hacia un formato más racional y coherente para presentar el presupuesto y el programa de trabajo de la 11.ª reunión;

13. En los proyectos de resolución pertinentes de la 10.ª reunión, se presentan los logros y resultados concretos que deben alcanzarse en el bienio 2024-25. Por lo tanto, este documento se centra especialmente en las posibles realizaciones que debe lograr el Secretario para apoyar al Órgano Rector en la aplicación del Programa de Trabajo durante el próximo bienio y para seguir fortaleciendo y fomentando la aplicación del Tratado Internacional. Con este fin, se propone un presupuesto proporcionado. Como se prevé en el párrafo 20.5 del Tratado, para alcanzar los objetivos del Tratado Internacional se persistirá en el empeño de conseguir la cooperación y las sinergias con organizaciones asociadas y partes interesadas en todas las esferas.

Funciones de mantenimiento del Programa de trabajo

14. Las funciones de mantenimiento son necesarias para mantener la existencia del Tratado Internacional en tanto que instrumento internacional y para prestar servicios al Órgano Rector y sus órganos estatutarios. Dimanan directamente de los artículos 19 y 20 del Tratado Internacional. Como parte básica y fundamental del Programa de trabajo, el Secretario desempeñará todas las funciones previstas en los artículos 19 y 20 del Tratado Internacional relativas a su administración y mantenimiento, prestando especial atención a los párrafos 20.2-20.5, lo que incluye la representación y la cooperación con las organizaciones pertinentes.

Observancia

15. Los procedimientos y mecanismos de promoción de la observancia establecidos en virtud del artículo 21 del Tratado Internacional van dirigidos a ayudar al Órgano Rector a supervisar la aplicación y facilitar apoyo, asesoramiento y asistencia, especialmente a los países en desarrollo, en materia de observancia.

16. El Comité de Verificación de la Observancia es un órgano auxiliar permanente del Tratado Internacional y se convoca para que se reúna al menos una vez cada bienio con el fin de elaborar un informe para el Órgano Rector, basado en los informes y las aportaciones presentados por las Partes Contratantes, y de atender otras cuestiones que se sometan a su examen de conformidad con los procedimientos aprobados. El Comité también asesora a las Partes Contratantes que lo soliciten sobre cuestiones relacionadas con la observancia.

17. Para el bienio 2024-25, se prevén los resultados siguientes en relación con la observancia:
- organizar al menos una reunión presencial del Comité de Verificación de la Observancia (de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 19.3 y el artículo 21 del Tratado Internacional);
 - prestar asistencia a las Partes Contratantes en la elaboración y presentación de los informes nacionales relativos a la aplicación;
 - desarrollar la capacidad y organizar actividades de capacitación en apoyo de la presentación de informes;
 - señalar a la atención del Comité de Verificación de la Observancia posibles casos de incumplimiento;
 - señalar a la atención del Comité de Verificación de la Observancia las solicitudes de asesoría o asistencia presentadas por las Partes Contratantes sobre cuestiones de observancia;
 - Concluir las investigaciones, recopilación de información y análisis que pudiera solicitar el Comité.

Estrategia de financiación

18. Desde la adopción de la Estrategia de financiación en la octava reunión del Órgano Rector, el Comité de financiación ha elaborado y actualizado un plan operativo para su aplicación. El plan operativo abarca las solicitudes presentadas por el Órgano Rector mediante la Resolución 3/2019 y la Resolución 4/2022, en particular las relacionadas con la nueva Estrategia de colaboración con la industria de elaboración de alimentos acordada por el Órgano Rector en su 10.^a reunión.

19. Se prevé la realización de algunas actividades para aplicar la Estrategia de financiación y su plan operativo en el próximo bienio, en particular la celebración de al menos dos reuniones del Comité de financiación y la aportación de conocimientos técnicos para las actividades programadas en el marco de las esferas prioritarias del plan operativo relativas a la movilización de recursos y al seguimiento y examen. Se prevé lograr los siguientes resultados:

- la aplicación de la Estrategia aprobada de colaboración con la industria de elaboración de alimentos;
- el análisis de las oportunidades y las posibles sinergias surgidas de la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad, para integrar los RFAA en las prioridades nacionales;
- la recopilación de instrumentos y mejores prácticas para una mejor integración de los RFAA en los planes de desarrollo nacionales;
- la elaboración de instrumentos, productos y plataformas de comunicación para contribuir a los esfuerzos de movilización de recursos e incrementar la divulgación entre los usuarios del Sistema multilateral, los nuevos donantes y partes interesadas, y la visibilidad y el reconocimiento de los donantes;
- el desarrollo y la agilización de los procesos y los instrumentos de seguimiento y examen para la Estrategia de financiación, en particular los relacionados con el marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad;
- la preparación de proyectos de criterios normativos para la prestación de asistencia específica dentro de la Estrategia de financiación, conforme a lo previsto en el párrafo 13.4 del Tratado Internacional; y
- el establecimiento de una metodología para el seguimiento y el examen de la aplicación de la distribución de beneficios no monetarios.

Funciones de aplicación del Programa de trabajo

20. Las funciones de aplicación comprenden las actividades necesarias para respaldar y mejorar las funciones primordiales del Tratado Internacional y sus sistemas, así como las reuniones de organismos especiales convocadas por el Órgano Rector durante el bienio. Reflejan el desarrollo progresivo de los sistemas fundamentales del Tratado Internacional y los logros alcanzados en el último bienio.

Conservación y utilización sostenible de los RFAA: artículos 5 y 6

21. La conservación y utilización sostenible de los RFAA son objetivos fundamentales para lograr los objetivos del Tratado Internacional. El Secretario seguirá:

- promoviendo actividades concretas encaminadas al logro de estos objetivos, en particular a través del fortalecimiento de la colaboración con las organizaciones asociadas y los esfuerzos conjuntos basados en el mutuo apoyo;
- facilitando actividades de capacitación y fortalecimiento de capacidades con el objetivo de promover la caracterización, la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, que incluyan la evaluación de las necesidades de los agricultores locales y otras partes interesadas locales pertinentes y la definición de posibles medios para abordar esas necesidades; y
- brindando apoyo a los programas regionales o nacionales en lo relativo a la formulación de políticas para la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, así como en el establecimiento de redes y asociaciones y la movilización de recursos.

22. El Secretario también seguirá fortaleciendo y aprovechando las iniciativas en curso para aumentar los beneficios, los efectos y la visibilidad de estas, en particular el Programa conjunto sobre la biodiversidad en la agricultura con miras a la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y el conjunto de instrumentos para la utilización sostenible de los RFAA, como una valiosa fuente de información en apoyo de las Partes Contratantes y las partes interesadas en la aplicación de los artículos 5 y 6.

23. Además, a partir de las recientes recomendaciones del Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, el Secretario facilitará el posible establecimiento de:

- unas directrices voluntarias sobre la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional;
- un proceso inclusivo para elaborar directrices voluntarias y otros instrumentos y medios pertinentes a fin de abordar los cuellos de botella detectados y las dificultades en la aplicación de los artículos 5 y 6, que posiblemente incluirá un simposio mundial y las aportaciones de expertos, o pequeños grupos para detectar los cuellos de botella de distinta índole; y
- un mecanismo para determinar los niveles y las formas de aplicación y los países que necesitan ayuda para aplicar los artículos 5 y 6, en función del contexto específico y las necesidades locales.

Derechos del agricultor: artículo 9

24. El Órgano Rector reconoce la importancia de la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional. La elaboración del *Inventario de las medidas, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en el plano nacional con respecto a la aplicación de los derechos del agricultor, establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional* y las *Opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional* representan un logro fundamental en la aplicación del artículo 9.

25. Aprovechando los importantes avances realizados en la aplicación del artículo 9, el Secretario seguirá facilitando y organizando las actividades de creación de capacidad, sensibilización y divulgación encaminadas a promover y proteger los derechos de los agricultores, tal y como se prevé en el artículo 9, en particular:

- la actualización y la promoción del uso del Inventario y las Opciones, junto con una versión actualizada del módulo de enseñanza sobre los derechos del agricultor;
- la organización de seminarios, talleres y consultas para apoyar y facilitar iniciativas de las Partes Contratantes y las organizaciones pertinentes sobre la promoción de la aplicación y la realización de los derechos del agricultor;
- la facilitación de la elaboración de planes de cooperación regional, con especial atención a la cooperación Sur-Sur, conforme al párrafo 18.5 del Tratado Internacional; y
- el fortalecimiento de la colaboración con otras unidades de la FAO y asociados que trabajan para la promoción de los derechos de los agricultores, así como con la comunidad más amplia de las Naciones Unidas, en particular con organismos internacionales de derechos humanos, a fin de promover la realización de los derechos del agricultor.

26. Sobre la base de las orientaciones aportadas por el Órgano Rector en esta reunión, el Secretario facilitará y elaborará un informe de evaluación sobre el estado de la aplicación de los derechos del agricultor, como se prevé en el artículo 9 del Tratado Internacional.

Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios

- ***Mejora del Sistema multilateral***

27. El Órgano Rector decidió restablecer el Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de los beneficios y ultimar la mejora del Sistema multilateral para la 11.ª reunión del Órgano Rector, basándose en un proceso apoyado por consultas regionales e interregionales, reuniones informales y asesoramiento de expertos.

28. Para que el Grupo de trabajo pueda presentar en la 11.ª reunión del Órgano Rector un paquete completo de medidas encaminadas a mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral, se requerirá un esfuerzo constante durante el bienio 2024-25.

29. Se prevén los resultados siguientes:

- Se organizarán cuatro reuniones formales presenciales del Grupo de trabajo.
- Se organizarán periódicamente consultas informales regionales y con partes interesadas en apoyo de la labor del Grupo de trabajo.
- Se organizará al menos una reunión informal interregional para crear confianza y entendimiento mutuo en apoyo de las reuniones del Grupo de trabajo.
- Los copresidentes organizarán reuniones de los Amigos de los Copresidentes y grupos pequeños/de expertos, según sea necesario, para hacer aportaciones al Grupo de trabajo.

30. Como aconsejó el Grupo de trabajo en su 11.ª reunión y recomendaron los copresidentes en su informe de situación, sería necesario realizar consignaciones presupuestarias, en particular para la traducción y la interpretación, a fin de llevar a cabo la labor prevista para concluir el proceso con éxito de aquí a la 11.ª reunión del Órgano Rector.

31. En este contexto, se propone que el Órgano Rector haga excepcionalmente una consignación presupuestaria suplementaria puntual, extraída de los ahorros acumulados de bienios anteriores, para financiar las reuniones formales del Grupo de trabajo.

- ***Operaciones del Sistema multilateral***

32. El Sistema multilateral es un mecanismo básico del Tratado Internacional que garantiza la disponibilidad de RFAA a escala mundial y la distribución de los beneficios derivados del uso de

más de 2,4 millones de RFAA en todo el planeta. El Secretario seguirá organizando sesiones de capacitación y actualizando manuales y recursos didácticos para prestar mayor asistencia a los usuarios del Sistema multilateral.

33. La función del sistema Easy-SMTA de facilitación de la presentación de informes en relación con el Acuerdo normalizado de transferencia de material a partir del almacén de datos del Sistema multilateral con fines de generación de estadísticas y el servicio de asistencia que presta apoyo directo a los usuarios son elementos estructurales esenciales en el funcionamiento del Sistema multilateral. Los datos también son una fuente de información fiable para ayudar al Órgano Rector en el examen de los informes y los procedimientos de la tercera parte beneficiaria.

34. El Secretario seguirá manteniendo las operaciones esenciales del Sistema multilateral, lo cual contribuirá también a aumentar la información sobre el material disponible en el Sistema multilateral a nivel de muestra y plenamente caracterizado y evaluado.

35. El Secretario también seguirá manteniendo contacto con las instituciones contempladas en el artículo 15 y apoyándolas, en particular para fortalecer los canales de financiación existentes y establecer otros nuevos; también se concertarán nuevos acuerdos con las organizaciones interesadas.

36. Se prevé que la aplicación del Sistema multilateral genere los siguientes resultados:

- Estarán en marcha todos los sistemas e instrumentos de información básicos que respaldan el funcionamiento del Sistema multilateral.
- Se prestará apoyo a las Partes Contratantes en cuanto a la notificación del material disponible en el Sistema multilateral.
- Las instituciones contempladas en el artículo 15 recibirán apoyo con la aplicación eficaz de los acuerdos.
- Los usuarios del Acuerdo normalizado de transferencia de material y los propietarios de las colecciones recibirán asistencia al participar activamente en las operaciones del Sistema multilateral y beneficiarse de ellas.
- Se elaborará un informe sobre la disponibilidad de material y el intercambio de germoplasma para que el Órgano Rector lo examine en su 11.ª reunión.

37. Sin embargo, un Sistema multilateral mejorado requeriría nuevas medidas y enfoques y recursos adicionales para prestar apoyo a la aplicación nacional.

Sistemas de información sobre los RFAA (Sistema mundial de información)

38. En su novena reunión, el Órgano Rector aprobó el Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información sobre RFAA revisado, incorporando las aportaciones y el asesoramiento brindados por el Comité Asesor Científico².

39. Los resultados previstos se han estructurado en torno a cinco objetivos principales, con actividades conexas. Comprenden la gestión y mejora del Portal del Sistema mundial de información, incluidas la ampliación y la traducción del directorio de enlaces y servicios y la promoción de la interoperabilidad entre los sistemas existentes mediante el aporte de principios, normas técnicas e instrumentos. La ejecución del Programa de trabajo también promoverá la transparencia en torno a los derechos y obligaciones de los usuarios en cuanto al acceso a la información vinculada con los RFAA y el intercambio de esta y su uso, así como la creación y mejora de oportunidades de ampliar los conocimientos sobre los RFAA.

40. La creación de capacidad, incluidas las operaciones del servicio de asistencia del Sistema mundial de información sobre los RFAA, seguirá siendo un objetivo fundamental en el próximo bienio. El Órgano Rector también ha establecido como prioridad el fortalecimiento de la capacidad de los bancos de genes y otros proveedores de RFAA para documentar sus colecciones, incluidas esferas como la taxonomía, la gestión de información y la bioinformática, en colaboración con los

² Anexo de la resolución 5/2022: www.fao.org/3/nk240es/nk240es.pdf.

asociados pertinentes, y ha facilitado el acceso a materiales de capacitación y productos de aprendizaje en línea.

41. Se prevé que la aplicación del Sistema mundial de información genere los siguientes resultados:

- La puesta en marcha del Portal del Sistema mundial de información y la ampliación del directorio de enlaces.
- El apoyo a las Partes Contratantes y los usuarios a través de un servicio de asistencia funcional del Sistema mundial de información.
- La mejora de la interoperabilidad entre los sistemas existentes.
- El fortalecimiento de la capacidad de los bancos de genes y otros proveedores con respecto a la documentación de los RFAA.

Creación de capacidad

42. Para apoyar al Órgano Rector en los procesos de políticas intergubernamentales y las operaciones de los principales sistemas del Tratado Internacional, se seguirá proporcionando a las Partes Contratantes y las partes interesadas pertinentes apoyo para desarrollar la capacidad y capacitación para lograr una aplicación eficaz de lo dispuesto en el Tratado Internacional.

43. A fin de mejorar la coherencia, la eficacia y la eficiencia de las iniciativas de desarrollo de la capacidad, se prevé que la Estrategia sobre el desarrollo de la capacidad del Tratado Internacional se concluya en esta reunión. En el próximo bienio, se elaborará un proyecto de plan de acción para aplicar la Estrategia con vistas a someterlo a examen en la 11.^a reunión del Órgano Rector. Tendrá en cuenta los resultados del Marco Mundial de Biodiversidad y conllevará consultas con las partes interesadas pertinentes.

Temas transversales

44. El continuo examen de las repercusiones de la información digital sobre secuencias/los datos sobre secuencias genéticas (IDS/DSG) en los objetivos del Tratado Internacional es un tema incluido en el Programa de trabajo plurianual, que abarca tanto los principales componentes del Tratado Internacional (a saber, el Sistema multilateral, los derechos del agricultor, el Sistema mundial de información) como la relación con los objetivos y metas del acceso y la distribución de beneficios del Marco Mundial de Biodiversidad, con importantes efectos en la Estrategia de financiación. El Secretario seguirá facilitando este examen de conformidad con las orientaciones que prestará el Órgano Rector sobre los componentes pertinentes del Tratado Internacional y contribuyendo a los procesos e iniciativas en curso en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y otros foros pertinentes.

45. La cooperación con otras organizaciones e instituciones asociadas seguirá contribuyendo a avanzar en la aplicación del Tratado Internacional. Entre los principales resultados previstos para la 11.^a reunión figuran las contribuciones a la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad y el examen del Segundo Plan de acción mundial para los RFAA en cooperación con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura.

46. La comunicación eficaz sigue siendo un elemento clave para avanzar en la aplicación del Tratado Internacional mediante el incremento de la visibilidad y la promoción del valor del Tratado Internacional en la comunidad de los RFAA y también en los sectores más amplios de la agricultura y la biodiversidad y el público general. Resulta importante destacar la contribución del Tratado Internacional a la seguridad alimentaria mundial y la agricultura sostenible en el contexto del cambio climático. Eso incluiría una demostración adicional del vínculo del Tratado Internacional con los programas de trabajo mundiales pertinentes y su contribución a ellos, como el Marco Mundial de Biodiversidad y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Presupuesto administrativo básico y Programa de trabajo: bienio 2024-25

	A	B	C
	Función básica de mantenimiento	Funciones básicas de ejecución	Presupuesto administrativo básico
Cuantías en USD			
A. Recursos humanos			
A.1 Puestos de plantilla	4 922 716	-	4 922 716
A.2 Otros gastos de consultoría	689 558	569 101	1 258 659
Total A. Recursos humanos	5 612 274	569 101	6 181 375
B. Reuniones			
B.1 Órgano Rector	760 320	-	760 320
B.2 Mesa	26 400	-	26 400
B.3 Comité de Verificación de la Observancia	42 240	-	42 240
B.4 Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos	42 240	-	42 240
B.5 Gastos de representación de las reuniones de los órganos estatutarios	10 560	-	10 560
Total B. Reuniones	881 760	-	881 760
C. Otros gastos			
C.1 Viajes oficiales del personal básico	240 768	19 000	259 768
C.2 Publicaciones y comunicación	52 800	28 000	80 800
C.3 Suministros y equipos	26 400	6 000	32 400
C.4 Contratas	68 112	38 000	106 112
C.5 Capacitación del personal	26 400	-	26 400
C.6 Varios	21 120	-	21 120
Total C. Otros gastos	435 600	91 000	526 600
Total A + B + C	6 929 634	660 101	7 589 735
D. Servicios operativos generales	277 185	26 403	303 588
Presupuesto de funcionamiento	7 206 820	686 504	7 893 323
E. Gastos de apoyo	312 409	41 190	353 599
Totales	7 519 229	727 694	8 246 923

Financiación del Presupuesto administrativo básico propuesto y cuantía que deben financiar las Partes Contratantes	
Total del Programa de trabajo básico	8 246 923
Consignación excepcional para los procesos formales del Grupo de trabajo sobre el Sistema multilateral	408 404
Menos:	
F. Contribución de la FAO	- 2 000 000
Contribución al Presupuesto administrativo básico del saldo previsto para su arrastre del bienio 2022-23	- 173 465
Contribución para el Grupo de trabajo sobre el Sistema multilateral del saldo previsto para su arrastre del bienio 2022-23	- 408 404
Cuantía neta que deben financiar las Partes Contratantes	6 073 458

Necesidades de recursos para las funciones de mantenimiento del Tratado en 2024-25

	Función básica de mantenimiento		
Artículo del Tratado	19-20		
Referencia del documento del Órgano Rector	18, 18 Add. 1		
	Costo (USD)	Aumento de la inflación: 5,6 %	Costo total (USD)
A. Recursos humanos			
A.1 Puestos de plantilla			
De conformidad con el cuadro de dotación de personal de la Secretaría aprobado	4 922 716	-	4 922 716
<i>D-1 (Secretario)</i>	510 648		
<i>P-5 (Secretario Adjunto y Oficial técnico superior, Políticas y gobernanza)</i>	498 519		
<i>P-4 (Oficial de programas, Programas y gestión)</i>	392 472		
<i>P-4 (Oficial técnico, Operaciones del Sistema multilateral, Presentación de informes y Sistema mundial de información)</i>	423 870		
<i>P-4 (Oficial técnico, Sistema multilateral, Apoyo jurídico y normativo y Observancia)</i>	423 870		
<i>P-4 (Oficial técnico, Estrategia de financiación, Desarrollo de proyectos y Asociaciones estratégicas)</i>	423 870		
<i>P-4 (Oficial técnico, Enlace con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales y otras organizaciones)</i>	423 870		
<i>P-3 (Oficial técnico, Apoyo al funcionamiento de los sistemas)</i>	348 831		
<i>P-3 (Oficial técnico, Apoyo a la aplicación y desarrollo de la capacidad)</i>	174 416		
<i>G-6 Adjunto de programas</i>	252 824		
<i>G-6 Adjunto de reuniones</i>	252 824		
<i>G-5 Asistente de oficina - Secretario</i>	209 304		
<i>G-4 Asistente de reuniones</i>	195 800		
<i>G-4 Asistente de Oficina</i>	195 800		
<i>G-4 Asistente de Oficina</i>	195 800		
		195 800	
A.2 Gastos de consultoría	689 558		689 558
Relacionados con el mantenimiento del Tratado y las reuniones estatutarias	465 998	-	
Relacionados con las comunicaciones y los servicios editoriales	223 560	-	
Total A. Recursos humanos	5 612 274		5 612 274
B. Reuniones - órganos estatutarios			
B.1 Órgano Rector	720 000	40 320	760 320
<i>Consultores</i>	50 000	2 800	52 800
<i>Contratas</i>	60 000	3 360	63 360
<i>Personal de contratación local y horas extraordinarias</i>	25 000	1 400	26 400
<i>Viajes (Secretaría e intérpretes)</i>	120 000	6 720	126 720
<i>Compras de bienes fungibles</i>	7 000	392	7 392
<i>Gastos generales de funcionamiento</i>	5 000	280	5 280
<i>Gastos generales de funcionamiento: servicios comunes externos</i>	3 000	168	3 168
<i>Gastos generales de funcionamiento: servicios comunes internos (interpretación, traducción e impresión)</i>	450 000	25 200	475 200
B.2 Mesa	25 000	1 400	26 400
B.3 Comité de Verificación de la Observancia	40 000	2 240	42 240
B.4 Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos	40 000	2 240	42 240
B.5 Gastos de representación en las reuniones de los órganos estatutarios	10 000	560	10 560
Total B. Reuniones	835 000	46 760	881 760
C. Otros gastos			
C.1 Viajes oficiales del personal	228 000	12 768	240 768
C.2 Publicaciones y comunicación	50 000	2 800	52 800
C.3 Suministros y equipos	25 000	1 400	26 400
C.4 Contratas			
<i>Hospedaje del Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM) en el Centro Internacional de Cálculos Electrónicos de las Naciones Unidas (CICE)</i>	22 000	1 232	23 232
<i>Hospedaje del Sistema mundial de información en la FAO y hospedaje y mantenimiento del sitio web</i>	42 500	2 380	44 880
C.5 Capacitación del personal	25 000	1 400	26 400
C.6 Varios	20 000	1 120	21 120
Total C. Otros gastos	412 500	23 100	435 600
Total A + B + C	6 859 774	69 860	6 929 634
D. Gastos generales de funcionamiento (4 % de A+B+C)	274 391	2 794	277 185
Presupuesto de funcionamiento	7 134 165	72 654	7 206 820
E. Gastos de apoyo (6 % del presupuesto de funcionamiento menos la contribución de la FAO)	308 050	4 359	312 409
Presupuesto administrativo básico	7 442 215	77 014	7 519 229
F. Contribución de la FAO	2 000 000	-	2 000 000
Contribución al Presupuesto administrativo básico del saldo previsto para su arrastre del bienio 2022-23	173 465	-	173 465
Saldo que deben financiar las Partes Contratantes	5 268 750	77 014	5 345 764

Funciones básicas de ejecución: Bienio 2024-25 – Resumen

Referencia	Actividad	Anexo pertinente	A.	B.	C.	Total A + B + C	D.	Presupuesto de funcionamiento	E.	Total USD
			Recursos humanos	Reuniones	Otros gastos		Gastos generales de funcionamiento (4 % de A + B + C)		Gastos de apoyo (6 % del presupuesto de funcionamiento)	
CIF-1	Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios	3.1	138 461	-	15 000	153 461	6 137	159 599	9 576	169 175
CIF-2	Sistemas de información sobre los RFAA	3.2	211 831	-	42 000	253 831	10 153	263 984	15 839	279 824
CIF-3	Estrategia de financiación	3.3	83 160	-	34 000	117 160	4 686	121 846	7 311	129 157
CIF-4	Aplicación de los artículos 5 y 6 y las disposiciones conexas	3.4	81 648	-	-	81 648	3 266	84 914	5 095	90 009
CIF-5	Aplicación del artículo 9 y las disposiciones relacionadas	3.5	54 000	-	-	54 000	2 160	56 160	3 370	59 530
Total funciones básicas de ejecución			569 101	-	91 000	660 101	26 403	686 504	41 190	727 694

Adición al Anexo 1

Actividades financiadas por donantes en el marco del Fondo especial para objetivos acordados**Proyectos de apoyo****Conservación, utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y derechos del agricultor en virtud de los artículos 5, 6 y 9 del Tratado Internacional**

1. La prestación de apoyo a las Partes Contratantes en sus esfuerzos por promover la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA), así como en la realización de los derechos de los agricultores que se establecen en el Tratado Internacional, requiere la elaboración y la difusión de una gran variedad de medidas normativas, administrativas, jurídicas y técnicas. También depende de la participación de un amplio abanico de partes interesadas, entre las que figuran los agricultores y las organizaciones de agricultores, la sociedad civil y las instituciones tanto públicas como privadas.
2. Según las recomendaciones del Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, las posibles actividades para fomentar la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional se centrarían en:
 - a. Reforzar y aprovechar las iniciativas en curso, para aumentar su eficacia, repercusión y visibilidad, por ejemplo, mediante las iniciativas siguientes:
 - i. el conjunto de instrumentos para la utilización sostenible de los RFAA como una fuente valiosa de información que ayuda a las Partes Contratantes y a las partes interesadas en la aplicación de los artículos 5 y 6;
 - ii. el Programa conjunto sobre la biodiversidad en la agricultura con miras a la utilización sostenible de los RFAA;
 - iii. estudios específicos por país/región para hacer frente a los obstáculos en la aplicación de los artículos 5 y 6;
 - iv. elaborar una serie de materiales de capacitación sobre la conservación y utilización sostenible de los RFAA, que abarquen también la crioconservación;
 - v. conformar políticas y marcos normativos que respalden la conservación y utilización sostenible de los RFAA, incluidas las especies silvestres afines a las plantas cultivadas, y los sistemas de reconocimiento para comunidades y productores locales e indígenas;
 - vi. sensibilizar sobre el valor que aporta la diversidad genética de los cultivos;
 - vii. celebrar reuniones de información regionales entre Partes Contratantes y partes interesadas sobre la aplicación de los artículos 5 y 6;
 - viii. mejorar la coordinación y las asociaciones entre instituciones públicas, investigadores, entidades privadas y otras partes interesadas.
 - b. Elaborar posibles futuras estrategias encaminadas a afrontar los obstáculos y las dificultades en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional mediante las iniciativas siguientes:

- i. la elaboración por parte del Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura de unas directrices voluntarias sobre la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional;
 - ii. la elaboración de un proceso inclusivo para elaborar directrices voluntarias, como un simposio mundial, con aportaciones de expertos para afrontar cada tipo de obstáculo;
 - iii. la elaboración de un mecanismo para determinar los niveles y las formas de aplicación y ayudar a los países que necesitan apoyo a aplicar los artículos 5 y 6, en función del contexto y las condiciones locales de cada uno.
3. Para mantener los progresos realizados en la aplicación del artículo 9, la Secretaría proseguirá con la actualización, promoción y divulgación de: el Inventario de las medidas, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en el plano nacional con respecto a la aplicación de los derechos del agricultor, establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional; las Opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional; y el módulo de enseñanza y otros recursos informativos disponibles sobre los derechos del agricultor.
4. La Secretaría también seguirá prestando apoyo y facilitando las iniciativas de las Partes Contratantes y las organizaciones pertinentes relacionadas con la promoción y la realización de los derechos del agricultor, como actividades de capacitación, talleres, consultas y otras actividades de fomento de la capacidad.
5. En el documento IT/GB-10/23/13, *Implementation of Farmers' Rights* ("Aplicación de los derechos del agricultor"), se ofrece una visión general de las actividades prioritarias y propuestas para el trabajo futuro sobre los derechos del agricultor.

Costo estimado: 450 000 USD

Programa de apoyo y divulgación relativo al Sistema multilateral: ampliar las operaciones y proteger las colecciones de germoplasma

6. La comunidad del Tratado Internacional cuenta con un sistema científico racional de conservación *ex situ* de colecciones de germoplasma con miras a su disponibilidad para la investigación, el mejoramiento y la capacitación a escala mundial. Contar con una red mundial de colecciones nacionales e internacionales resulta esencial para el futuro de la seguridad alimentaria y la agricultura sostenible en el mundo, por lo que sigue siendo fundamental fortalecer las operaciones de aquellas colecciones incluidas en el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios y proteger las colecciones, así como conservar la diversidad genética única y valiosa a escala mundial.
7. Las operaciones del Sistema multilateral se beneficiarán de la mejora de los conocimientos y el intercambio de experiencias entre usuarios y proveedores. La participación activa de todos los participantes en los talleres y en los mecanismos de intercambio de experiencias contribuirá a aumentar la disponibilidad y accesibilidad del material, incluidas las muestras recientemente incorporadas al Sistema multilateral.
8. Las colecciones de germoplasma de cultivos alimentarios importantes en todo el mundo siguen sufriendo daños significativos o se encuentran bajo una amenaza inminente de ser dañadas debido a una serie de circunstancias que constituyen una emergencia o que cambian rápidamente. Estas incluyen pandemias, catástrofes naturales, plagas y brotes de patógenos, cambios institucionales, problemas de propiedad de la tierra y conflictos. El daño a colecciones de germoplasma únicas no solo representa una pérdida para la institución que las alberga, sino también para la investigación agrícola y las comunidades de mejoradores de todo el mundo, así como para los agricultores y la

sociedad en general. El Tratado Internacional seguirá cooperando con sus asociados, como el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos y la Bóveda Global de Semillas de Svalbard, con el fin de proteger y rehabilitar las colecciones de germoplasma vegetal y ayudar a los agricultores a restablecer los sistemas de cultivo afectados basándose en germoplasma adaptado localmente.

9. La red de colecciones mantenidas en virtud del artículo 15 se puede ampliar a través de nuevos acuerdos con instituciones internacionales y gobiernos anfitriones interesados. El Órgano Rector ha pedido regularmente al Secretario que estudie las perspectivas de nuevos acuerdos. En los casos en que se han establecido nuevos acuerdos, el Secretario, en estrecha colaboración con asociados técnicos, también debería proporcionar apoyo inicial para facilitar la disponibilidad de germoplasma y datos conexos en el Sistema multilateral, por ejemplo, a través de Easy-SMTA, DOI y Genesys. Gracias a la asignación de recursos financieros para la ampliación de la red de acuerdos celebrados en virtud del artículo 15 se podrían mejorar estas actividades integrándolas en un programa coherente elaborado y aplicado de manera conjunta con centros del CGIAR y el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos, coordinado con un sistema racional y actualizado de conservación y disponibilidad de germoplasma internacional.
10. Las colecciones de campo desempeñan un papel fundamental tanto en términos de conservación de material único como por su función complementaria de la conservación *in situ* en el contexto de los sistemas agrícolas locales. Las colecciones *in situ* y colecciones de campo son especialmente vulnerables, ya que se ven expuestas a riesgos ambientales y de desarrollo. De ahí que siga siendo urgente asegurar los recursos que se pueden movilizar rápidamente para responder a amenazas inmediatas a colecciones de campo de germoplasma internacionales y únicas que se encuentran en el marco del Tratado Internacional, con una condición en todos los aspectos equivalente a las colecciones *ex situ* que gestionan los centros del CGIAR.
11. Entre las actividades propuestas se incluyen las siguientes:
 - organizar talleres regionales de aplicación en apoyo de las Partes Contratantes y otros usuarios del Sistema multilateral, entre otras cosas, para la identificación y notificación del material disponible en el Sistema multilateral y el uso del Acuerdo normalizado de transferencia de material;
 - apoyar a las Partes Contratantes en la documentación y el intercambio de experiencias nacionales sobre la aplicación del Sistema multilateral y su publicación en el sitio web del Tratado Internacional;
 - emprender nuevas investigaciones sobre posibles medidas que animen a las personas físicas y jurídicas a incorporar material en el Sistema multilateral, entre las que se incluye la convocatoria de pequeños grupos especializados;
 - traducir el Módulo educativo sobre el Sistema multilateral al árabe, al español y al francés;
 - facilitar la rápida movilización y prestación de asistencia técnica y financiera en situaciones de emergencia para las colecciones del artículo 15, junto con los mecanismos existentes (por ejemplo, el Fondo de distribución de beneficios) y los mandatos vigentes (por ejemplo, el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos o el CGIAR);
 - elaborar y aplicar medidas a corto plazo para proteger y garantizar la disponibilidad permanente de germoplasma único en peligro;
 - planificar y llevar a cabo un programa de ampliación de las colecciones del artículo 15;
 - con respecto a las nuevas instituciones signatarias, prestarles apoyo para ayudarles con el funcionamiento del Sistema multilateral.

Costo estimado: 600 000 USD

Sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

12. El Órgano Rector, en su novena reunión, aprobó un Programa de trabajo revisado sobre el Sistema mundial de información para 2023-28 en torno a cinco objetivos: i) el Portal del Sistema mundial de información; ii) la interoperabilidad; iii) el acceso a la información y su utilización; iv) el intercambio de información y conocimientos, y v) la creación de capacidad y la transferencia de tecnología³.
13. En el documento IT/GB-10/23/11, *Informe sobre la implantación del Sistema mundial de información*, se proporciona información sobre las prioridades identificadas por el Comité Asesor Científico en su quinta reunión, en particular acerca de la mejora adicional del Portal del Sistema mundial de información, y el apoyo a los países en desarrollo en torno a la creación de capacidad relacionada con para la documentación, los catálogos, los inventarios y el intercambio de información⁴.
14. Entre las posibles actividades que podrían recibir apoyo se incluirían:
 - la celebración de al menos una reunión del Comité Asesor Científico;
 - la elaboración ulterior del Portal del Sistema mundial de información mediante un buscador gráfico de vínculos que permita a los mejoradores y los agricultores encontrar germoplasma a través de los inventarios nacionales y regionales y los repositorios de datos especializados;
 - la prestación de asistencia técnica directa en la publicación y el intercambio de información sobre las colecciones nacionales disponibles en el Sistema multilateral, en particular para los países en desarrollo;
 - la organización de talleres de capacitación y creación de capacidad para el desarrollo de inventarios nacionales de especies silvestres afines a las plantas cultivadas en los países en desarrollo seleccionados, mediante la vinculación de la información *ex situ* e *in situ*;
 - la elaboración y publicación de listas de descriptores de cultivos, en colaboración con las organizaciones pertinentes.

Costo estimado: 450 000 USD

Aplicación de la Estrategia de financiación

15. En su octava reunión, el Órgano Rector aprobó la nueva Estrategia de financiación del Tratado Internacional para el período 2020-25.
16. A partir de la aprobación de la nueva Estrategia de financiación, el Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos (el Comité de Financiación) elaboró un plan de operaciones quinquenal para su aplicación que abarca las solicitudes realizadas por el Órgano Rector a través de la Resolución 3/2019. En la Estrategia de financiación y el plan de operaciones, se establece una apretada agenda para el Comité de Financiación, por tanto, resulta esencial que se realicen progresos en el próximo bienio.
17. Las actividades propuestas para recibir apoyo, que se derivan de la Estrategia de financiación y su plan operacional, son las siguientes:
 - la aplicación de la Estrategia aprobada de colaboración con la industria de elaboración de alimentos;

³ www.fao.org/3/nk240es/nk240es.pdf.

⁴ www.fao.org/3/nn142es/nn142es.pdf.

- el análisis de las oportunidades y las posibles sinergias surgidas de la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad, para integrar los RFAA en las prioridades nacionales;
- la recopilación de instrumentos y mejores prácticas para una mejor integración de los RFAA en los planes de desarrollo nacionales;
- la elaboración de instrumentos, productos y plataformas de comunicación para contribuir a los esfuerzos de movilización de recursos e incrementar la divulgación entre los usuarios del Sistema multilateral, y entre los nuevos donantes y partes interesadas, así como mejorar la visibilidad y el reconocimiento de los donantes;
- el desarrollo y la simplificación de los procesos e instrumentos de seguimiento y examen de la Estrategia de financiación, incluidos los relacionados con el marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;
- la elaboración de proyectos y criterios normativos para prestar asistencia específica en el marco de la Estrategia de financiación, tal como se pide en el artículo 13.4 del Tratado; y
- la puesta en marcha de una metodología para medir la distribución de beneficios no monetarios.

Costo estimado: 350 000 USD

Programa de apoyo a la distribución de beneficios

18. En el Anexo 2 de la Estrategia de financiación del Tratado Internacional se incluye el Manual de procedimientos del Fondo de distribución de beneficios, en el que se define con mayor precisión el enfoque programático del Fondo de distribución de beneficios, con prioridades específicas, un marco mejorado de seguimiento, evaluación y aprendizaje, y una mayor atención a la gestión de los conocimientos, la comunicación y la visibilidad.
19. En 2023, el Comité de Financiación aprobó una cartera de 28 proyectos objeto de financiación, como parte de la quinta convocatoria de propuestas del Fondo de distribución de beneficios. Esa convocatoria contribuirá a la realización de los aspectos estratégicos y operacionales del nuevo enfoque programático. El enfoque programático gira en torno a la organización estratégica y a largo plazo de proyectos individuales, aunque interrelacionados, con el fin de lograr repercusiones a gran escala en la conservación y la utilización sostenible de los RFAA en todo el mundo. De ese modo, los asociados seleccionados trabajarán juntos en el desarrollo del programa de la quinta convocatoria del Fondo de distribución de beneficios, creando sinergias y complementariedades y estableciendo contactos con las partes interesadas pertinentes en los RFAA.
20. Este componente incluirá actividades en apoyo de la mejora del enfoque programático del Fondo de distribución de beneficios en el contexto de la aplicación de la Estrategia de financiación, según se expresa a continuación:
 - la creación de la comunidad de práctica del Fondo de distribución de beneficios para la comunicación y el intercambio de conocimientos con objeto de permitir a los asociados establecer vínculos entre las diferentes fuentes de financiación y estudiar las posibilidades de planificación colaborativa y desembolso conjunto con otros interesados;
 - el análisis de los canales y actividades adecuados para movilizar recursos de cofinanciación y buscar oportunidades de gasto conjunto, con el fin de reforzar los vínculos entre las diferentes fuentes de financiación y los asociados;

- la puesta en marcha de la fase inicial de todo el programa para los proyectos de la quinta convocatoria del Fondo, con el fin de sentar las bases de la planificación y el seguimiento, la evaluación y el aprendizaje basados en pruebas;
- la demostración de modelos funcionales, ampliables y sostenibles de acceso y distribución de beneficios de la gestión de los RFAA desde los planos local, nacional y mundial a través de la puesta a prueba de los proyectos de la segunda fase;
- la puesta en marcha de un conjunto de instrumentos de comunicación para ayudar a los asociados del Fondo de distribución de beneficios a comunicar de manera eficaz los resultados y logros conseguidos mediante los proyectos del Fondo en el marco de la estrategia general de comunicación del Tratado Internacional;
- una mayor promoción de la distribución de beneficios no monetarios en el marco del Tratado Internacional (intercambio de información; acceso a la tecnología y su transferencia; y creación de capacidad) y difusión de la información y los datos derivados de estos mecanismos.

Costo estimado: 500 000 USD

Programa de desarrollo de la capacidad para el apoyo mutuo entre el Tratado Internacional y el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya, en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad

21. Los objetivos del Tratado Internacional se alcanzan mediante vínculos estrechos con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), y el Órgano Rector ha insistido reiteradamente en la necesidad de reforzar dichos vínculos. La Conferencia de las Partes en el CDB, al adoptar el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, reconoció formalmente el Tratado Internacional como uno de los instrumentos complementarios que constituyen el Régimen internacional de acceso y distribución de beneficios. Desde la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya, la Secretaría y la Alianza de Bioersity International y el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT) han ido llevando a cabo actividades de creación de capacidad para el apoyo mutuo con el Tratado Internacional en el contexto del actual Programa conjunto de creación de capacidad. Dichas actividades han contribuido a mantener la pertinencia del Tratado Internacional en el contexto de iniciativas más amplias relativas al acceso y la distribución de beneficios, así como también a promover la aplicación del Sistema multilateral en marcos de acceso y distribución de beneficios nuevos o revisados, o en paralelo a dichos marcos.
22. Será decisivo continuar y mejorar esas actividades a la luz del nuevo y amplio Marco Mundial de Biodiversidad. El Marco Mundial establece objetivos específicos para los beneficios monetarios y no monetarios vinculados al acceso a los recursos genéticos (Objetivo C y Meta 13). El Marco Mundial de Biodiversidad promueve la coherencia, la complementariedad y la cooperación entre el CDB y otros convenios relacionados con la diversidad biológica y los acuerdos multilaterales e instituciones internacionales pertinentes, respetando sus mandatos, y crea oportunidades de cooperación y asociación entre diversos actores para mejorar la aplicación del Marco (párrafo 6). Si bien existen diversos procesos enmarcados en el Protocolo de Nagoya —por ejemplo, el relativos a la información digital sobre secuencias, el relacionado con su artículo 10 sobre mecanismos mundiales de participación en los beneficios y el referente al artículo 4 sobre la relación con otros instrumentos internacionales— que siguen teniendo consecuencias sobre la aplicación del Tratado Internacional en lo que respecta a la política mundial en materia de acceso y distribución de beneficios, el Marco Mundial de Biodiversidad ofrece la oportunidad de generar

un nuevo impulso para aplicar el Protocolo de Nagoya y el Tratado Internacional de forma que se apoyen mutuamente. El Marco Mundial de Biodiversidad destaca la necesidad de fortalecer, a una mayor escala, el diálogo en materia de políticas y la coordinación de las operaciones entre las autoridades nacionales responsables del Tratado Internacional y las autoridades medioambientales encargadas de la aplicación del Protocolo de Nagoya, a nivel internacional, regional y nacional. Esa coordinación contribuiría al enfoque que implica al conjunto del gobierno, que constituye el eje central de la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad (párrafo 7 c)).

23. En el marco del Programa de desarrollo de la capacidad para el apoyo mutuo propuesto, se promoverán el diálogo y la coordinación a través de:
- la preparación de instrumentos de prestación de apoyo conjunto a las decisiones de los ministerios competentes que participan en la aplicación del Protocolo de Nagoya y el Sistema multilateral y en el cumplimiento de los objetivos y metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad, así como la elaboración de materiales especializados de sensibilización y divulgación sobre el Tratado Internacional y el Protocolo de Nagoya;
 - la organización de talleres conjuntos de creación de capacidad para los coordinadores nacionales y las autoridades competentes de ambos acuerdos sobre temas seleccionados de pertinencia recíproca e inmediata que guarden relación con los objetivos y metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad;
 - la prestación de asesoramiento técnico y de expertos a los gobiernos que lo soliciten para la aplicación armoniosa y de mutuo apoyo de las disposiciones relativas al acceso y la distribución de beneficios del Sistema multilateral y el Protocolo de Nagoya.
24. Gracias a esas actividades, también será posible vincular a las partes interesadas del Tratado Internacional con los marcos e iniciativas destinados a la creación de capacidad en el contexto del CDB, mediante la coordinación con las distintas entidades ejecutoras. Se perseguirá un enfoque coherente y coordinado del desarrollo de la capacidad a fin de integrar el programa en un marco más amplio de intercambio de experiencias y adquisición de enseñanzas en materia de acceso y distribución de beneficios, con vistas a la utilización eficiente de los recursos y conocimientos especializados disponibles.

Costo estimado: 800 000 USD

Anexo 2

Estructura de la plantilla de la Secretaría para el bienio 2024-25***Categoría profesional***

D-1 (Secretario)

P-5 (Secretario Adjunto y Oficial técnico superior [políticas y gobernanza])

P-4 (Oficial de programas [programas y gestión])

P-4 (Oficial técnico, operaciones del Sistema multilateral, presentación de informes y Sistema mundial de información)

P-4 (Oficial técnico, Sistema multilateral, Apoyo jurídico y normativo y Observancia)

P-4 (Oficial técnico, Estrategia de financiación, Desarrollo de proyectos y Asociaciones estratégicas)

P-4 (Oficial técnico, enlace con el CDB, el Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales [CGIAR] y otras organizaciones)

P-3 (Oficial técnico, Apoyo al funcionamiento de los sistemas)

P-3 (Oficial técnico, Apoyo a la ejecución y desarrollo de la capacidad)

Servicios generales

G6 (Adjunto de programas)

G6 (Adjunto de Reuniones)

G5 (Asistente de oficina - Secretario)

G4 (Asistente de reuniones)

G4 (Asistente de oficina)

G4 (Asistente de oficina)

Anexo 3

ESCALA INDICATIVA DE CONTRIBUCIONES PARA LOS AÑOS CIVILES 2024 Y 2025

(Se consigna, con fines de comparación, la escala de 2022-23)

Parte contratante	Escala⁵ 2024-25	Escala⁶ 2022-23
Afganistán	0,008 %	0,008 %
Albania	0,011 %	0,011 %
Alemania	8,390 %	8,418 %
Angola	0,014 %	0,014 %
Antigua y Barbuda	0,003 %	0,003 %
Arabia Saudita	1,627 %	1,631 %
Argelia	0,151 %	0,150 %
Argentina	0,987 %	0,990 %
Armenia	0,010 %	0,010 %
Australia	2,898 %	2,908 %
Austria	0,932 %	0,935 %
Bangladesh	0,014 %	0,014 %
Bélgica	1,137 %	1,141 %
Benin	0,007 %	0,007 %
Bhután	0,001 %	0,001 %
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,026 %	0,026 %
Brasil	2,765 %	2,773 %
Bulgaria	0,077 %	0,077 %
Burkina Faso	0,005 %	0,005 %
Burundi	0,001 %	0,001 %
Camboya	0,010 %	0,010 %
Camerún	0,018 %	0,018 %
Canadá	3,608 %	3,620 %
Chad	0,004 %	0,004 %
Chequia	0,467 %	0,468 %
Chile	0,578 %	0,579 %
Chipre	0,049 %	0,050 %
Congo	0,007 %	0,007 %
Corea, República Popular Democrática de	0,007 %	0,007 %
Costa Rica	0,095 %	0,095 %
Côte d'Ivoire	0,030 %	0,030 %
Croacia	0,125 %	0,125 %
Cuba	0,130 %	0,131 %
Dinamarca	0,759 %	0,762 %
Djibouti	0,001 %	0,001 %

⁵ Escala indicativa de contribuciones para 2024-25 basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2022-24 con arreglo a lo establecido por la Asamblea General en su Resolución 76/238, aprobada el 24 de diciembre de 2021.

⁶ Escala indicativa de contribuciones para 2022-2023 basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2022-24 con arreglo a lo establecido por la Asamblea General en su Resolución 76/238, aprobada el 24 de diciembre de 2021.

Parte contratante	Escala⁵ 2024-25	Escala⁶ 2022-23
Ecuador	0,106 %	0,106 %
Egipto	0,191 %	0,191 %
El Salvador	0,018 %	0,018 %
Emiratos Árabes Unidos	0,872 %	0,875 %
Eritrea	0,001 %	0,001 %
Eslovaquia	0,213 %	0,213 %
Eslovenia	0,108 %	0,109 %
España	2,930 %	2,940 %
Estados Unidos de América	22,000 %	22,000 %
Estonia	0,060 %	0,061 %
Eswatini	0,003 %	0,003 %
Etiopía	0,014 %	0,014 %
Fiji	0,005 %	0,005 %
Filipinas	0,291 %	0,292 %
Finlandia	0,572 %	0,574 %
Francia	5,928 %	5,948 %
Gabón	0,018 %	0,018 %
Georgia	0,011 %	0,011 %
Ghana	0,033 %	0,033 %
Grecia	0,446 %	0,448 %
Guatemala	0,056 %	0,056 %
Guinea	0,004 %	0,004 %
Guinea-Bissau	0,001 %	0,001 %
Guyana	0,005 %	0,005 %
Honduras	0,012 %	0,012 %
Hungría	0,313 %	0,314 %
India	1,433 %	1,438 %
Indonesia	0,754 %	0,756 %
Irán (República Islámica del)	0,509 %	0,511 %
Iraq	0,176 %	0,176 %
Irlanda	0,603 %	0,605 %
Islandia	0,049 %	0,050 %
Islas Cook	0,001 %	0,001 %
Islas Marshall	0,001 %	0,001 %
Italia	4,378 %	4,393 %
Jamaica	0,011 %	0,011 %
Japón	11,028 %	11,065 %
Jordania	0,030 %	0,030 %
Kenya	0,041 %	0,041 %
Kirguistán	0,003 %	0,003 %
Kiribati	0,001 %	0,001 %
Kuwait	0,321 %	0,322 %
Lao, República Popular Democrática	0,010 %	0,010 %
Lesotho	0,001 %	0,001 %
Letonia	0,069 %	0,069 %

Parte contratante	Escala⁵ 2024-25	Escala⁶ 2022-23
Líbano	0,049 %	0,050 %
Liberia	0,001 %	0,001 %
Libia	0,025 %	0,025 %
Lituania	0,106 %	0,106 %
Luxemburgo	0,093 %	0,094 %
Madagascar	0,005 %	0,005 %
Malasia	0,478 %	0,479 %
Malawi	0,003 %	0,003 %
Maldivas	0,005 %	0,005 %
Mali	0,007 %	0,007 %
Malta	0,026 %	0,026 %
Marruecos	0,077 %	0,076 %
Mauricio	0,026 %	0,026 %
Mauritania	0,003 %	0,003 %
Mongolia	0,005 %	0,005 %
Montenegro	0,005 %	0,005 %
Mozambique	0,005 %	0,005 %
Myanmar	0,014 %	0,014 %
Namibia	0,012 %	0,012 %
Nepal	0,014 %	0,014 %
Nicaragua	0,007 %	0,007 %
Níger	0,004 %	0,004 %
Nigeria	0,250 %	-
Noruega	0,932 %	0,935 %
Omán	0,152 %	0,153 %
Países Bajos	1,890 %	1,897 %
Pakistán	0,158 %	0,157 %
Palau	0,001 %	0,001 %
Panamá	0,125 %	0,124 %
Papua Nueva Guinea	0,014 %	0,014 %
Paraguay	0,036 %	0,036 %
Perú	0,224 %	0,224 %
Polonia	1,149 %	1,153 %
Portugal	0,485 %	0,486 %
Qatar	0,369 %	0,371 %
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6,006 %	6,027 %
República Árabe Siria	0,012 %	0,012 %
República Centroafricana	0,001 %	0,001 %
República de Corea	3,534 %	3,546 %
República de Moldova	0,007 %	0,007 %
República Democrática del Congo	0,014 %	0,014 %
República Unida de Tanzania	0,014 %	0,014 %
República Dominicana	0,092 %	0,092 %
Rumanía	0,428 %	0,430 %
Rwanda	0,004 %	0,004 %
Samoa	0,001 %	0,001 %

Parte contratante	Escala⁵ 2024-25	Escala⁶ 2022-23
Santa Lucía	0,003 %	0,003 %
Santo Tomé y Príncipe	0,001 %	0,001 %
Senegal	0,010 %	0,010 %
Serbia	0,044 %	0,044 %
Seychelles	0,003 %	0,003 %
Sierra Leona	0,001 %	0,001 %
Sri Lanka	0,062 %	0,062 %
Sudán	0,014 %	0,014 %
Sudán del Sur	0,003 %	0,003 %
Suecia	1,196 %	1,200 %
Suiza	1,557 %	1,562 %
Togo	0,003 %	0,003 %
Tonga	0,001 %	0,001 %
Trinidad y Tabago	0,051 %	0,051 %
Túnez	0,026 %	0,026 %
Türkiye	1,160 %	1,164 %
Tuvalu	0,001 %	0,001 %
Uganda	0,014 %	0,014 %
Uruguay	0,126 %	0,127 %
Venezuela (República Bolivariana de)	0,240 %	0,241 %
Yemen	0,012 %	0,011 %
Zambia	0,012 %	0,011 %
Zimbabwe	0,010 %	0,010 %
	100,000 %	100,00 %